

## Acta número 2/2012

<p><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b><u>Alcalde Presidente :</u></b> <b>D. José Julio Escribano Sajardo</b></p> <p><b><u>Concejales.</u></b> <b>D. Luis Tendero Martínez</b> <b>D. Iván Toboso Picazo</b> <b>Dña. Carolina Escribano López</b> <b>D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares</b></p> <p><b><u>Secretario:</u></b> <b>D. José Montero Larrey</b></p>	<p>En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Excmo. Ayuntamiento de Montalvos, a 30 de marzo de 2012.</p> <p>Debidamente convocados y notificados en forma, se reunieron en sesión del Ayuntamiento Pleno y con carácter ordinaria, y en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Julio Escribano Sajardo, los Concejales expresados al margen, quedando igualmente reseñados los no asistentes al acto.</p> <p>Siendo las 10,50 horas se declaró abierto el acto con el siguiente</p>
---	---

### ORDEN DEL DÍA:

#### **1 . LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 3 DE FEBRERO DE 2011.**

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 3 de febrero de dos mil doce, la cual se aprueba sin modificación alguna.

#### **2º.- JUNTA PERICIAL MUNICIPAL DEL CATASTRO.**

Por el Sr. Secretario, se da cuenta del escrito recibido de la Delegación provincial de Economía y Hacienda, Gerencia Territorial de Catastro, relativo a la obligatoriedad de constituir en este Ayuntamiento la Junta Pericial Municipal del Catastro; así como que el vocal representante de la Gerencia del Catastro es Don Jesualdo Sánchez Cuerda, Técnico de Inspección de Rústica, y que le sustituirá como suplente, en su caso, Don Julio Requena Egido.

Por lo cual y una vez enterados y a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los presentes se adoptan los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Que los vocales ante la Junta Pericial del catastro de este municipio sean los cinco miembros de este Ayuntamiento, es decir:

- D. José Julio Escribano Sajardo.
- D. Luis Tendero Martínez.
- D. Iván Toboso Picazo.
- Dña. Carolina Escribano López.
- D. Víctor Manuel Hidalgo Olivares.

**Segundo.-** Remitir copia de este acuerdo, a la Gerencia Territorial del Catastro de la Delegación Provincial de Hacienda, en Albacete; a los efectos oportunos.

### **3º.- MODIFICACIÓN FICHEROS INSCRITOS EN AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS.**

Modificación de ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos del Ayuntamiento de Montalvos acorde con lo dispuesto en la Ley 15/1999 y el Real Decreto 1720/2007.

El Ayuntamiento de Montalvos tiene inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos los siguientes ficheros:

Nombre del fichero: Padrón	Número de Registro: 1943530105
Nombre del fichero: Personal	Número de Registro: 1943530104
Nombre del fichero: Contabilidad	Número de Registro: 1943530103
Nombre del fichero: Recaudación	Número de Registro: 1943530198

Todos ellos fueron creados por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete núm. 89 de 1994.

El artículo 20 de la L. O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Para dar cumplimiento a las citadas normas, y en contestación al escrito de la Agencia Española de Protección de Datos con N° Registro de Salida 002837/2012 del 04 de enero de 2012, acuerda modificar los ficheros mencionados cumplimentando el apartado 8. Medidas de Seguridad en todos ellos.

Se establece el Nivel de Medidas de Seguridad “Bajo” para todos los ficheros inscritos en la Agencia Española de Protección de Datos.

### **4º.- LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO Y CUENTA GENERAL 2011.**

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 90.2 de) Real Decreto 500/1.990, de 20 de abril; seda cuenta al pleno de la Resolución de la Presidencia de fecha 28 de marzo de 2011, por la que se aprueba la liquidación del presupuesto general ordinario correspondiente al pasado ejercicio 2009, con el siguiente resultado:

<b>RESULTADO PRESUPUESTARIO:</b>	<b>Euros</b>
1. Derechos reconocidos netos (+) .....	149.947,77 €
2. Obligaciones reconocidas netas (-) .....	142.523,66 €
3. Resultado presupuestario (1-2) .....	7.424,11 €
Ajustes :	
4. Desviaciones positivas de financiación .....	---
5. Desviaciones negativas de financiación .....	---
6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería .....	----
7 Resultado Presupuestario Ajustado ( 3- 4 + 5 + 6 ) .....	7.424,11 €

**REMANENTE DE TESORERÍA:**

Deudores pendientes de cobro a fin del ejercicio :	<b>62.128,16 €</b>
-- De presupuesto de ingresos corrientes (+) .....	28.887,17 €
-- De presupuesto de ingresos cerrado (+).....	30.147,22 €
-- De otras operaciones no presupuestarias (+).....	3.093,77 €
-- Saldos de dudoso cobro (-) .....	-----
-- Ingresos realizados pendientes de <u>aplicación definitiva</u> .....	-----
2 .Acreedores pendientes de pago a fin del ejercicio :	<b>24.703,18 €</b>
- De presupuesto corriente de gastos (+) .....	2.233,18 €
-- De presupuestos cerrados de gastos (+).....	21.749,06 €
-- De otras operaciones no presupuestarias . . . . .	720,95 €
-- De pagos realizados pendientes de <u>aplicación definitiva</u> (-) .....	-----
3. Fondos líquidos en la Tesorería a fin de ejercicio:.....	84.318,69 €
-- Remanente de Tesorería Total (+) .....	121.743,67 €
-- Remanente de tesorería afectado a gastos con financ. afectada. ....	-----
-- Remanente de Tesorería para Gastos generales ( 1-2 ) .....	<b>121.743,67 €</b>

SEGUNDO.- Dar cuenta a la Corporación de la presente Resolución en el siguiente Pleno que se celebre".

Que contiene el siguiente desglose:

**GASTOS 2011.-**

CAPÍTULO	CRÉDITOS INICIALES	OBLIGAC. RECONOC.	PAGOS REALIZADOS	PENDIENTE DE PAGO
Capítulo 1	34.800,00	33.074,24	33.074,24	-----
Capítulo 2	71.800,00	87.934,95	85.814,27	2.120,68
Capítulo 3	50,00	50,00	50,00	-----
Capítulo 4	37.000,00	17.403,46	17.290,96	112,50
Capítulo 6	15.000,00	4.061,01	4.061,01	-----
Capítulo 7		--	--	-----
Capitulo 8		--	--	-----
Capitulo 9		--	--	-----
<b>TOTALES</b>	<b>158.650,00</b>	<b>142.523,66</b>	<b>140.290,48</b>	<b>2.233,18</b>

**PENDIENTE DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS.-**

EJERCICIOS	SALDO INICIAL	RECTIFICAC.	PAGOS REALIZ.	PTE. DE PAGO
Año 2.005	96,99	----	---	96,99
Año 2.006	65,28	----	---	65,28
Año 2.007	5.775,05	----	---	5.775,05
Año 2008	510,71	----	---	510,71
Año 2009	4.035,77	----	4.035,77	---
Año 2010	37.535,10	- 134,78	22.099,30	15.301,02
<b>Totales</b>	<b>48.018,90</b>	<b>- 134,78</b>	<b>26.135,07</b>	<b>21.749,05</b>

**INGRESOS 2011**

Capítulo	PREVISIÓN INICIAL	Derechos a cobrar	devolver	RECAUDAC. NETA	PENDIENTE DE COBRO
Capítulo 1	78.125,00	72.228,08	20,13	70.463,19	1.744,76
Capítulo 2	100,00	5.298,46	2.713,82	2.584,64	---
Capítulo 3	21.710,00	35.519,01	1.672,84	20.744,10	13.102,07
Capítulo 4	46.300,00	34.501,21		21.260,87	13.240,34
Capítulo 5	3.540,00	5.107,80		5.107,80	--
Capítulo 7	8.875,00	4.700,00	3.000,00	900,00	800,00
Capítulo 8	--	---		-----	
Capítulo 9	--	---		-----	
<b>TOTALES</b>	<b>158.650,00</b>	<b>157.354,56</b>	<b>7.406,79</b>	<b>121.060,60</b>	<b>28.887,17</b>

**PENDIENTE DE COBRO DE EJERCICIOS CERRADOS.**

EJERCICIO	PTE. DE COBRO	RECTIFICAC	RECAUDAD O	PTE. DE COBRO
2.001	44,37			44,37
2.005	50,65			50,65
2.006	865,09			865,09
2007	4.872,52			4.872,52
2008	731,00	- 609,26		121,74
2009	2.614,66	- 1.014,25	328,36	1.272,05
2010	51.369,84	- 12.747,93	15.701,11	22.920,80
<b>Totales</b>	<b>60.548,13</b>	<b>- 14.371,44</b>	<b>16.029,47</b>	<b>30.147,22</b>

Por lo cual y una vez enterados de la presente liquidación y cuenta general, la Corporación por unanimidad de los Concejales presentes, se dio por enterada y debidamente informada; estando conforme en el contenido y resultado de la misma en todos sus extremos.

Acordándose su publicación a los efectos oportunos en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el plazo de un mes, y si durante dicho período no se presentasen reclamaciones o alegaciones, se entenderá aprobada definitivamente".

## **5º.- DECRETOS Y RESOLUCIONES.**

Por el Sr. Secretario, se da lectura de los Decretos y Resoluciones de esta Alcaldía desde el último pleno al día de la fecha, y que son:

### **DECRETO 1/2012**

RESULTANDO que con fecha 9 de enero de 2012 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito con R.G.E número 10, por el que solicita licencia de segregación de terrenos rústicos. Se adjunta certificación catastral descriptiva y gráfica de la parcela así como croquis de la segregación solicitada y copia de escritura pública acreditativa de la propiedad.

RESULTANDO que los terrenos a segregar forman parte actualmente de la parcela 36 del polígono 502 de este término, paraje "La Ensancha" con una superficie total de 20 hectáreas., 44 áreas y 13 centiáreas en este término municipal, y de 1 hectárea., 33 áreas y 17 centiáreas en el término municipal de La Roda, de las que se pretende segregar una superficie de 5 hectáreas y 70 áreas.

VISTO que la superficie de la finca matriz, una vez deducida la superficie que se pretende segregar, sería de una cabida de 16 has., 07 a., y 30 ca. (entre ambos términos municipales), que es superior a la parcela mínima agraria establecida para este municipio, establecida en 3 hectáreas, y que la superficie segregada es de 5 hectáreas y 70 áreas, siendo por tanto también superior a dicha parcela mínima, por lo que procedería la autorización de segregación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la actividad urbanística de Castilla La Mancha , el Decreto 242/2004 por el que se aprueba el Reglamento de Suelo Rústico y que no hay norma de rango municipal que regule otra cosa.

En virtud de las competencias que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO:

Primero.- Conceder la licencia solicitada para segregar de la parcela nº 36 del polígono 502 del catastro de rústica de este término municipal , una superficie de 5 hectáreas y 70 áreas de tal manera que resultaría lo siguiente:

-Resto Finca matriz:

Superficie: 16 has., 07 á., y 30 ca.

Linderos:

Norte: Camino Pinar

Sur: Finca Segregada

Este: Camino de la Ensancha.

Oeste: Camino de la Casa Sartén.

- Finca segregada:

Superficie: 5 has y 70 á.

Linderos:

Norte: Resto finca matriz

Este: Camino de la Ensancha.

Oeste: Camino de la Casa Sartén.

Segundo: Dese traslado del presente a las partes solicitantes y cuenta del mismo al Pleno en la próxima sesión que corresponda.

Montalvos, a seis de febrero de dos mil doce. EL ALCALDE.

### **DECRETO 2/2012**

Visto que con fecha 18 de enero de 2012, se presentó para la realización la realización de REFUGIO PARA ANIMALES Y ALFALFA, en la PARCELA 51 DEL POLÍGONO 1 de esta localidad.

Visto que con fecha de 15 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 18 de enero de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 17 de de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 15 de de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que

se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO**

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras para la realización de REFUGIO PARA ANIMALES Y ALFALFA, en la PARCELA 51 DEL POLÍGONO 1 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de Tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de Doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos, a 21 de febrero de 2012.

#### **DECRETO 3/2012**

Vista solicitud de ayuda económica presentada por la Asociación de Mujeres “San Marcos” de esta localidad con destino a paliar la emergencia del terremoto ocurrido en Haití el 12 de enero del año 2010 teniendo en cuenta el interés de dicha asociación en participar de forma activa en la captación de recursos económicos para colaborar en aminorar la catástrofe producida debido al impacto tan devastador que se produjo en la población que, a pesar de la solidaridad generada a escala mundial, la reconstrucción y recuperación necesaria para alcanzar la normalidad del día a día no ha llegado ni tan siquiera a una tercera parte de lo devastado.

Visto que este Ayuntamiento destina una parte de su presupuesto a fines de interés social y a colectivos o Sociedades sin ánimo de lucro.

Visto que la mencionada ayuda será hecha efectiva y gestionada a través de Cáritas Diocesana de Albacete y Nacional con la finalidad reseñada.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente,

#### **RESUELVO:**

Aprobar una ayuda por importe de CIENTO OCHENTA EUROS (180'00 €) con destino a ayuda humanitaria para paliar la emergencia ocasionada por la catástrofe del terremoto en Haití.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a doce de marzo de 2012. EL ALCALDE.

#### **DECRETO 4/2012**

Visto que con fecha 15 de febrero de 2012, se presentó para la realización de CAMBIO DE CUBIERTA, en la CALLE LUTINO, Nº 1 de esta localidad.

Visto que con fecha de 15 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 15 de febrero de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 22 de febrero de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 15 de febrero de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

Conceder licencia de obras para la realización de CAMBIO DE CUBIERTA, en la CALLE LUTINO, Nº 1 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

**PRIMERO.** Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de Tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de Doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos, a 15 de marzo de 2012.

### **DECRETO 5/2012**

Visto que con fecha 1 de febrero de 2012, se presentó para la realización de CUBRICIÓN DE ALMACÉN, en la CALLE CHARCO, Nº 19 de esta localidad.

Visto que con fecha de 1 de febrero de 2012, y de conformidad con lo dispuesto en Providencia de fecha 1 de febrero de 2012, fue emitido informe de Secretaría referente al procedimiento a seguir y a la Legislación aplicable en el procedimiento de concesión de licencia de obra.

Visto que con fecha 27 de febrero de 2012, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Providencia de fecha 1 de febrero de 2012, en el artículo 166.3.b) y c) Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, se emitió informe de los Servicios Técnicos en sentido favorable a la concesión de la licencia obras. Igualmente, se ha emitido informe de los Servicios Jurídicos/Secretaría en sentido favorable a la concesión de la licencia urbanística.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**PRIMERO.** Conceder licencia de obras para la realización de CUBRICIÓN DE ALMACÉN, en la CALLE CHARCO, Nº 19 de esta localidad, y de acuerdo con las siguientes determinaciones:

a) Las obras se ajustarán en su ejecución al presupuesto y a la Memoria presentados junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad.

**SEGUNDO.** Las obras deberán iniciarse en un plazo máximo de tres meses, a partir de la notificación de la presente resolución, siendo en todo caso la duración máxima de ejecución de la obra de doce meses, a contar igualmente a partir de la notificación de esta resolución

**TERCERO.** Notificar la presente resolución al interesado.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, en Montalvos, a 23 de marzo de 2012.

Y de otra parte las Resoluciones de Alcaldía, que son:

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº:1/2012**

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Vista la propuesta técnica de la Trabajadora Social en relación con la REDUCCIÓN en el Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de MONTALVOS, calle CURA, nº 15;

**RESUELVO** la REDUCCION por CARENCIA DE PRESUPUESTO en el Servicio de Ayuda a Domicilio pasando a prestar un número de 1 hora semanal, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD ordinario básico con 1 h semanales.

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha 30-01-2012.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del %, que en el ejercicio actual es de euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte de la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido del acuerdo firmado.

Montalvos, a 30 de enero de 2012. EL ALCALDE.

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 2/2012**

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Vista la propuesta técnica de la Trabajadora Social en relación con la REDUCCIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de MONTALVOS, calle JUAN RUBIO, nº 10.

**RESUELVO** la REDUCCIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio pasándole a prestar un número total de 2 h. semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD ordinario básico con 2 h. semanales

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha 30-01-2012.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del %, que en el

ejercicio actual es de            euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte de la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido del acuerdo firmado. Montalvos, a 30 de enero de 2012. EL ALCALDE.

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 3/2012**

**ANTECEDENTES DE HECHO:** Vista la propuesta técnica de la Trabajadora Social en relación con la del Servicio de Ayuda a Domicilio en el municipio de MONTALVOS, calle CURA, nº 19.

**RESUELVO** La REDUCCIÓN del Servicio de Ayuda a Domicilio, pasándole a prestar un número total de 1 h. semanales, distribuidas en la siguiente modalidad:

- SAD ordinario básico con 1 h. semanales.

El traslado de esta resolución al Consorcio de Servicios Sociales para que realice las gestiones oportunas para hacerla efectiva a partir de la fecha 30-01-2012.

La aplicación de la Ordenanza de Precios Públicos que en materia de Ayuda a Domicilio aprobó este Ayuntamiento y por la cual la participación económica del usuario será del            %, que en el ejercicio actual es de            euros/hora, teniendo en cuenta que esta cantidad/hora se irá actualizando anualmente por acuerdo del Ayuntamiento.

El/la usuario/a deberá comunicar al Ayuntamiento cualquier variación o incidencia que se produzca con relación al servicio recibido.

La presente resolución surtirá efectos, siempre que se le hubiera hecho con carácter previo la presentación del servicio, por parte de la Trabajador/a Social y usted manifieste su conformidad con el contenido del acuerdo firmado.

Montalvos, a 30 de enero de 2012    EL ALCALDE.

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 4/2012**

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en REFUGIO PARA ANIMALES Y ALFALFA, en la PARCELA 51 DEL POLÍGONO 1 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la parcela 51 del polígono 1, de Montalvos (Albacete), consistentes en: "Refugio para animales y alfalfa", cuyo presupuesto asciende a mil ochocientos noventa y nueve euros con cuatro céntimos (1.899'04 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de treinta y siete con noventa y ocho euros (37,98 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veintiuno de febrero de 2012. EL ALCALDE.

#### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N°: 5/2012**

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en CAMBIO DE CUBIERTA, en la CALLE LUTINO, N° 1 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Lutino, nº 1 , de Montalvos (Albacete), consistentes en: "Cambio de cubierta", cuyo presupuesto asciende a trece mil doscientos sesenta euros con diecisiete céntimos (13.260'17 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de doscientos sesenta y cinco euros con veinte céntimos (265,20 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a quince de marzo de 2012. EL ALCALDE.

### **RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA Nº: 6/2012**

Vista la solicitud de licencia de obras consistentes en CUBRICIÓN DE ALMACÉN, en la CALLE CHARCO, Nº 19 de esta localidad.

Visto que la obra a realizar esta sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras municipal cuya Ordenanza Fiscal entró en vigor el 23 de abril de 1993 con su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Por las competencias que me otorga la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **RESUELVO:**

PRIMERO.- Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la realización, de las obras en la calle Charco, nº 19, de Montalvos (Albacete), consistentes en: "Cubrición de almacén", cuyo presupuesto asciende a quince mil trescientos treinta y cinco euros con treinta y ocho céntimos (15.335'38 €), al que aplicado el tipo de gravamen correspondiente al 2%, la cuota resultante a ingresar es de trescientos seis euros con setenta céntimos (306,70 €).

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución y requerir el pago al obligado tributario con expresión de los medios de impugnación que pueden ser ejercidos, órganos ante el que hayan de presentarse y plazo para su interposición y el lugar, plazo y forma en que deba ser satisfecha la deuda tributaria.

Dese cuenta al pleno del presente en la primera sesión que corresponda.

Montalvos, a veintitrés de marzo de 2012. EL ALCALDE

### **6º.- Moción Grupo Socialista.**

Por el Sr. Alcalde se indica a los miembros de la Corporación, que con motivo de las Resoluciones de la Alcaldía, de reducción en el SAD a los usuarios, se prestará una asistencia muy deficiente; y por ello se presenta la siguiente moción:

A finales del mes de diciembre de 2011 la Consejería de Salud y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, mediante un comunicado escrito se dirigió a todos los Ayuntamientos para informarles que los Convenios de colaboración en materia de Ayuda a Domicilio contemplarían una reducción del 47 % en el número de horas de la modalidad de NO DEPENDENCIA, todo ello argumentado dentro del marco del Plan de Garantía de Servicios Básicos; un plan que recoge en las primeras líneas del texto que lo desarrolla la siguiente afirmación, "**El objetivo irrenunciable del plan es conciliar la preservación de los servicios sociales básicos y la creación de empleo con el saneamiento de las cuentas públicas**", afirmación que se ha visto respaldada por la propia Presidenta de la Comunidad Autónoma en innumerables declaraciones públicas en la que ha afirmado que en ningún caso los servicios sociales básicos sería objeto de merma o recorte.

Por si quedara alguna duda de lo que se entiende por Servicios Sociales Básicos la flamante **Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha** determina en su Art. 14.1 qué se entiende por Servicios Sociales Básicos o de Atención Primaria "**1. Los Servicios Sociales de Atención Primaria son servicios de titularidad y gestión pública. Constituyen el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales**" estableciendo así mismo en el Art. 36.D como prestación técnica de los Servicios Sociales de Atención Primaria el **SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO**. "**Ayuda a Domicilio: Tiene por objeto atender las situaciones de dependencia ya sean laborales, económicas, educativas, sanitarias, personales y sociales, que dificulten que la persona o unidad familiar pueda desenvolverse con autonomía en su domicilio y entorno habitual, favoreciendo las condiciones necesarias que hagan posible la permanencia en su medio habitual de convivencia en condiciones adecuadas...**"

A todo lo expuesto, ha de unirse las consecuencias que para el Ayuntamiento va a tener la decisión de carácter **unilateral** que ha tomado la Administración Autonómica, que genera la paradoja de descargar toda la responsabilidad de la prestación y gestión del servicio en las entidades locales pero con escasas garantías de financiación del mismo, ellas comunican y mantienen contacto directo con los usuarios a los que se les recorta o suprime el servicio, aún no estando de acuerdo con esta medida.

Por todo ello, **SOLICITAMOS** al Gobierno de Castilla La Mancha y a su presidenta M<sup>a</sup> Dolores de Cospedal, en particular:

1. Que se paralice de forma inmediata los recortes del Servicio de Ayuda a Domicilio en cualquiera de sus modalidades.
2. Que se incorpore a los Ayuntamientos a un debate en el que se contemple la redefinición del servicio, gestión y financiación del mismo.
3. Que se impulse el SAD como un servicio recogido en la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a Personas en Situación de Dependencia, primándolo sobre las prestaciones económicas.

Al igual, **SOLICITAMOS** al Pleno Municipal del Ayuntamiento de Montalvos:

1) Rechazar el recorte planteado para el año 2012 en el Convenios de colaboración en materia de Ayuda a Domicilio y se restablezca el servicio que se estaba realizando a fecha 31 de diciembre de 2011.

2) Aprobar el traslado de esta moción a la Comisión de Economía y Cuentas para el inicio de un estudio y valoración económica de viabilidad para asumir la restitución del servicio en las mismas condiciones que se venía ofreciendo a los usuarios del servicio.

3) Dar traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y a los Servicios Sociales municipales.

De todo lo cual y una vez enterados, y con el voto a favor de los cuatro concejales del PSOE y la abstención del concejal del P.P., se acuerda dar su aprobación a dicha moción

#### **7º.- Informes de la Alcaldía.**

Por el Sr. Alcalde Presidente se informa a los miembros de la corporación de los siguientes asuntos:

- El Plan de Ordenación Municipal, se está elaborando, y se llevó a cabo una reunión hace unos días con el Coordinador del Servicio Periférico Provincial de la Consejería de Fomento y con la Jefa de Servicio de Urbanismo, a la que asistió también el representante de la empresa redactora del Plan y Alcalde y Concejal de Urbanismo de este Ayuntamiento; donde se vieron la delimitación de la superficie afectada por dicho Plan y los planteamientos de este municipio, dándose el visto bueno y vía libre por el Servicio de Urbanismo ante lo razonable de la propuesta presentada para poder continuar con la elaboración y redacción del Plan de Ordenación Municipal.

- Vigilancia y Protección de Zonas Rurales, para la que se están haciendo gestiones y pidiendo varios presupuestos a distintas empresas de vigilancia, a tenor de las reiteradas quejas de los vecinos de esta localidad que se han visto afectados por robos en sus fincas rústicas e inmuebles próximos al municipio, extendiéndose los mismos a propiedades e instalaciones municipales.

Que dado que la Guardia Civil, tras distintas conversaciones mantenidas, no puede abarcar todo el territorio comprendido en nuestro término municipal por falta de efectivos; es intención de esta Alcaldía el poder afrontar el problema adhiriéndonos a un posible Servicio de Vigilancia que puede prestar la Mancomunidad mediante su contratación con la empresa que mejores condiciones ofrezca, para que exista un control y vigilancia en todos los municipios afectados. Por ello se están realizando las oportunas gestiones para solicitar presupuestos a varias empresas de vigilancia y seguridad. Todo ello sin perjuicio de mantener una reunión con el Sr. Subdelegado del Gobierno para plantearle el problema existente y adoptar una posible solución al mismo.

**8º.- Escritos y Urgencias.**

NINGUNO.

**9º.- Ruegos y Preguntas.**

NINGUNO.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Alcalde da por terminada y levanta la sesión, siendo las once horas y cinco minutos, del día de la fecha y lugar arriba indicados, de lo que yo el secretario, certifico.

Vº. Bº.  
El Alcalde

El Secretario

Fdo: José Julio Escribano Sajardo.

Fdo: José Montero Larrey.